



REQUERIMIENTO

Mesa de Contratación: Expte. 10074/2023: Contrato de servicio, en 5 lotes, del riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros (C-2023/054)
Emitida por: Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación
Dirigida a: TEYJA AMERAL S.L.U. (B91098467)
Asunto: Requerimiento de documentación a candidato propuesto como adjudicatario del lote 1 (Distrito Norte) del contrato

En relación con el expediente arriba indicado, la Mesa de Contratación constituida al efecto le ha **propuesto como adjudicatario del lote 1 (Distrito Norte) del citado contrato**. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP) y en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado (en lo sucesivo PCAP), **se le requiere para que aporte en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente al del envío de la presente notificación, la siguiente documentación:**

A) **Poder de representación de D. Francisco Manuel Palma Ramos**, con D.N.I. ***3790**, como persona firmante de la proposición formulada, así como **acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil**. En el caso de que la persona firmante del contrato que se ha de suscribir sea diferente a ésta, habrá de aportarse igualmente su poder de representación, así como acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil.

B) **Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social**. A estos efectos, deberá aportar la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con el Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante **sendos certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social**.

C) **Acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica** en los términos indicados en el apartado 7 del anexo I del PCAP, el cual establece lo siguiente:

Solvencia económica y financiera	
<i>Cifra anual de negocio</i>	<p>Los licitadores deberán disponer de un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, del 150 % del presupuesto de licitación del lote con mayor presupuesto a que opte.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, con arreglo al anexo IV este pliego, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Con independencia de lo expuesto, cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas anteriormente, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.</p>
Solvencia técnica	
<i>Trabajos realizados</i>	<p>Los licitadores deberán haber ejecutado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, debiendo acreditar en cualquiera de ellos al menos un volumen ejecutado de, al menos, el 70 % del presupuesto de licitación del lote con mayor presupuesto a que opte.</p> <p>Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en</p>





	poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
Medidas empleadas para garantizar la calidad y la gestión medioambiental	<p>Al objeto de garantizar la ejecución de las prestaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, los licitadores deberán haber adoptado medidas para garantizar la calidad de la empresa, así como de la gestión medioambiental.</p> <p>En todo caso, se entenderán cumplidos estos dos requisitos por la disposición de un certificado de que el licitador ha implantado sistemas de gestión de la calidad y medioambiental, según las Normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 o equivalentes, siempre que el certificado tenga un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o, en su defecto, a la actividad genérica de la empresa.</p> <p>Se reputarán válidos, siempre que se encuentren en vigor, los certificados que cumpliendo las características anteriores, hayan sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro.</p>

Al haber concurrido a los lotes 1 (Distrito Norte), 2 (Distrito Sur), 4 (Distrito Este) y 5 (Sector Pinares de Oromana) del contrato, debe acreditar:

- Un **volumen anual de negocios** de, como mínimo, **178.282,98 €**, mediante la aportación de las **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.**
- La realización de **servicios o trabajos de igual o similar naturaleza** a los que constituye el objeto del contrato por un **volumen superior a 83.198,72 €**, mediante **certificados expedidos o visados por el órgano competente**, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un **certificado expedido por este** o, a falta de este certificado, mediante una **declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.**
- La **adopción de medidas para garantizar la calidad de la empresa**, así como de la gestión medioambiental. En todo caso, se entenderán cumplidos estos dos requisitos por la disposición de un certificado de que el licitador ha implantado sistemas de gestión de la calidad y medioambiental, según las **Normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001** o equivalentes, siempre que el certificado tenga un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o, en su defecto, a la actividad genérica de la empresa. Se reputarán válidos, siempre que se encuentren en vigor, los certificados que cumpliendo las características anteriores, hayan sido emitidos por una entidad acreditada por **ENAC** (Entidad Nacional de Acreditación) o por un **organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro.**

D) Acreditación de la constitución en la Tesorería Municipal (cuenta bancaria n.º ES-37-2100-9166-73-2200138622 si es en efectivo) de la **garantía definitiva** por importe del 5 % del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, así como de una **garantía definitiva complementaria** de otro 5 % por haber estado su oferta incurso en presunción de anormalidad, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 108 LCSP. Dichas garantías ascienden a **4.421,18 € cada una.**

El Ayuntamiento podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades que se encuentren en situación de mora frente a este Ayuntamiento como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago.

A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por el Ayuntamiento.

E) **Acreditación de la suscripción de los seguros preceptivos por responsabilidad civil:** Acreditación de la suscripción de los seguros indicados en el apartado 17 del Anexo I del presente pliego, consistente en una **póliza de seguro de responsabilidad civil**, siendo a su cargo hasta la recepción del contrato, que cubra los posibles daños a terceros en la ejecución





del contrato y abarque incluso el riesgo de muerte. El **límite máximo de indemnización de la póliza** deberá ser, al menos, de **50.000 €**.

En todo caso, la cobertura de dicha póliza **no determina el límite de la responsabilidad** que ha de asumir el contratista, sino que ésta alcanza todos los daños y perjuicios en los que se cifre dicha responsabilidad.

Deberá aportar la documentación indicada a través de la sede electrónica municipal, a la que puede acceder en la siguiente dirección: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña "CARPETA ELECTRÓNICA", apartado "CONSULTA DE EXPEDIENTES", deberá acceder al "EXPEDIENTE N.º 10074/2023" y, una vez ya en éste, marcar "APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS".

De no atender adecuadamente en plazo el presente requerimiento, **se entenderá que ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de **penalidad**, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la indicada Ley.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796118 y 955796153; o en los correos electrónicos mborrallo@alcalaguadaira.org o mconde@alcalaguadaira.org.

Documento firmado electrónicamente

